

EDITORIALES

Prudencia electoral

Los candidatos harán bien en evitar vetos y exclusiones durante la campaña para no dificultar los acuerdos que serán inevitables tras el 10-N

Los candidatos a las elecciones generales no han podido eludir, en el inicio de la campaña oficial, el debate sobre las alianzas a las que estarían dispuestos o indispuestos tras el 10-N. Los partidos con más opciones de acceder a la Presidencia del Gobierno o de formar parte de la mayoría parlamentaria necesaria para ello se pronuncian con cautelas y una gran dosis de ambigüedad. Entre otras razones, porque su objetivo inmediato en este último tramo del periodo electoral es activar a sus votantes más fieles, pero tratando de mantenerse abiertos a los sectores de opinión que circundan ese núcleo prioritario. La inestabilidad política e institucional instalada en España interpela a los candidatos para que se muestren diáfanos en cuanto a la política de alianzas que querían impulsar tras la cita con las urnas. Pero el bien de la transparencia requerida no se enfrenta únicamente a las tácticas electoralistas de la ambigüedad pretendidamente calculada. Entra en conflicto también con ese otro bien requerido que es la estabilidad y la gobernación del país. No se trata de óptimos incompatibles. Por eso ambos bienes emplazan a los candidatos y partidos que participan en la contienda a evitar un encamionamiento de posturas. A no primar el interés electoral por diferenciarse mutuamente, ahondando la división, respecto a la necesidad imperiosa con que se encontrará el país tras el 10-N de asegurarse una fórmula de Gobierno duradera para los próximos cuatro años. La virtud exigible a los protagonistas de la liza electoral no tiene por qué ir más allá de la prudencia. Bastaría con que evitasen hacer un uso excesivo, mitinero, de prevenciones y vetos. Los candidatos están obligados a expresar sus intenciones con el máximo detalle. Pero, al mismo tiempo, es un acto de irresponsabilidad que se empeñen en cerrar puertas respecto a hipotéticos gobiernos de coalición, pactos de legislatura o acuerdos puntuales. Teniendo en cuenta que tras pronunciamientos que parecen contundentes, como los que trascendieron de los mítines de ayer, se descubren mensajes muy medidos en cuanto a su ambigüedad. Cuando los ciudadanos han sido convocados a dejar patente su voluntad política por tercera vez en seis meses y hay indicios demoscópicos de que el panorama siguiente del 10-N podría ser similar al anterior, los partidos y sus líderes deberían asumir de antemano sus correspondientes responsabilidades para la gobernación del país. Sin exclusiones taxativas.

Menos RGI

La caída en un 20% del número de perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos desde que hace cuatro años registró un máximo histórico refleja la mejora del mercado laboral al calor de la recuperación económica. Euskadi fue pionera en la implantación de esta ayuda destinada a asegurar unas condiciones mínimas de vida a personas sin recursos y que constituye un pilar básico de un sistema de protección asentado entre los más avanzados de Europa. La RGI representa una encomiable apuesta por la solidaridad y contribuye a combatir con eficacia el riesgo de exclusión al que se enfrentan miles de ciudadanos. El paulatino descenso de sus beneficiarios –favorecido también por la mejora en los mecanismos de control de Lantide– no puede ocultar que los 52.556 actuales superan las cifras previas a la recesión, lo que evidencia una preocupante cronificación de la pobreza. Las instituciones y los agentes sociales deberían preguntarse qué falla en una Euskadi con unos elevados niveles de bienestar para que, incluso en una coyuntura de bonanza económica, un 2,5% de la población se vea obligado a recurrir a la RGI.

EL CORREO

DESDE 1910 EL CORREO ESPAÑOL - EL PUEBLO VASCO

Director José Miguel Santamaría Alday

Subdirectores

Oscar Villasanté,
Manuel Arroyo,
Zuriñe Ortiz de LetierroAdjuntos a la dirección:
César Coca,
Pedro Brivings

Jefes de Área

Alberto Iellitu y Ángel Pereda (Información), Óscar Alonso (Edición),
José Mari Reviriego (Ciudadanos), Adolfo Lorente (Política),
Encarni Bao (Mundo), Ángel Cordero (Opinión), José Vicente Merino (Economía), María José Tomé (Cultura), Antonio Santos (Deportes),
Javier Trigueros (Suplementos), Iker Aizua (Edición Digital),
Alejandro Belman (Dirección de Arte) y Bernardo Corral (Fotografía)

Secciones

Miguel Pérez, Sergio García y José Luis Ondovilla (Ciudadanos),
Iván Orta (Política), Pascual Pereda (Suplementos), Juan Ángel Marugán (Edición cierre), Manu Álvarez (Corresponsal económico),
Lourdes Aedo (Jantour), María del Carmen Navarro (Diseño),
Mauricio Martín y Jesús Oleaga (Documentación)

El turrón de Waterloo

JAVIER ZARZALEJOS

Hay motivos para pensar que la entrega de Puigdemont volverá a encontrar resistencias en Bélgica, el país elegido para su fuga, que pueden frustrar la petición española

En esta última semana Carles Puigdemont ha tenido dos noticias malas y una buena. La buena es que la vista ante el juez belga para decidir sobre su entrega a la Justicia española ha sido aplazada al 16 de diciembre. La mala es la prohibición de entrada en Canadá por los cargos que pesan contra él en España y la muy mala noticia es la petición de la Fiscalía belga de que sea entregado a nuestro país, haciendo suyas las alegaciones del magistrado Pablo Llarena. Tras conocerse la sentencia contra Oriol Junqueras y los otros, el juez español ha decidido reactivar la orden europea de detención y entrega contra el expresidente de la Generalidad y actual prófugo.

Al ser Bélgica el país que debe ejecutar la orden de entrega, los pesimistas juegan con ventaja. El persistente prejuicio hacia España ha arrastrado a la Justicia de aquel país a una incomprensible falta de cooperación, que se hace más insostenible al afectar a un deber de colaboración entre jurisdicciones que incumbe a los socios de la UE. Hay motivos para pensar que la entrega de Puigdemont volverá a encontrar resistencias en el país elegido para su fuga que pueden frustrar, de nuevo, la petición española. Pero ahora las cosas serán distintas. No se trata de un procedimiento judicial en curso el que determina una petición de entrega, sino una sentencia firme dictada por el máximo órgano jurisdiccional español, el Tribunal Supremo. Y el incumplimiento de los deberes de colaboración de la Justicia belga ya no pasa desapercibido, sino que ha quedado expuesto por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo en su condena a Bélgica, en julio, por el tratamiento dado a la petición de entrega de la etarra Natividad Jauregui, una petición que fue rechazada sin emplear la mínima diligencia en analizarla. El propio Tribunal de Justicia de la UE ha ido produciendo una doctrina muy exigente con el cumplimiento del deber de colaboración que impone la euroorden.

La defensa de Puigdemont tendrá que seguir recurriendo a argumentos fabricados a la medida del prejuicio belga, pero incluso contando con esas simpatías el ejercicio de fabulación le resultará más difícil y menos creíble, también entre sus partidarios. Podrá alegar la supuesta inmunidad de Puigdemont por encabezar la lista europea de su partido en las elecciones de mayo. Pero ni la autoridad electoral española ni el Parlamento Europeo admiten que haya adquirido la condición de eurodiputado, como muy probablemente confirmará el Tribunal de Justicia de la UE cuando resuelva la cuestión prejudicial elevada en su día por el Supremo a propósito de Junqueras. Este último también ha reclamado la inmunidad parlamentaria por su elección en las listas europeas de ERC. Se está o no de acuerdo con la sentencia, tampoco es

verosímil alegar que si Puigdemont es entregado a España será sometido a un juicio sin las debidas garantías. La vista celebrada contra los compañeros de sedición del expresidente de la Generalidad ha sido un despliegue de garantismo y de respeto exquisito por parte del tribunal al derecho de defensa en todas sus manifestaciones. Y qué decir de las condiciones del encarcelamiento, otro de los exóticos argumentos que se han tenido que escuchar en contra de la entrega. Ni durante su estancia en las prisiones próximas a Madrid ni en su actual estancia en la cárcel catalana de Lledoners parece que los sediciosos condenados hayan sufrido maltrato alguno, ni siquiera condiciones de reclusión especialmente estrictas, sino más bien lo contrario.

En las actuales circunstancias y con una sentencia del Supremo de por medio, el procedimiento establecido para la tramitación de la euroorden es concluyente. Por ello, hay que suponer que la estrategia de la defensa y la opción más fácil para un tribunal renuente a la entrega será la de alargar el procedimiento lo más posible, sabiendo que su decisión queda abierta a posteriores recursos. Sería un incumplimiento material del deber de colaboración si esas demoras superan lo razonable

en un procedimiento como éste. Cualquier jurista que conozca con cierto detalle la regulación de la euroorden y la doctrina establecida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, llega a la conclusión sin demasiado esfuerzo de razonamiento de que la denegación de la entrega de Puigdemont a España sería una decisión que, dicho suavemente, bordearía la prevaricación y debería situar el asunto en manos del Tribunal de la Unión, ante el que España debería recurrir.

No se trata sólo de que esté en juego el destino judicial de Puigdemont, sino que ese recurso a la autoridad jurisdiccional de la UE sería imprescindible para salvaguardar la propia integridad de la orden de detención y entrega como instrumento de colaboración en el ámbito europeo. Será entonces, a partir de la evidencia acumulada de los incumplimientos de Bélgica, cuando haya que reclamar la apertura por la Comisión Europea de un procedimiento de infracción que analice, y eventualmente sancione, actuaciones que resultan políticamente inamistosas y jurídicamente infundadas.

Las autoridades judiciales belgas y los elementos del nacionalismo flamenco que presionan en favor de Carles Puigdemont deben ser conscientes de que no estamos ante el riesgo de una decepción más de las que ya hemos experimentado con la Justicia de ese país, sino de un acto de denegación que, de producirse –insistamos en el condicional–, revestiría una extraordinaria gravedad tratándose de un socio de la Unión y tendría una difícil reparación.

